





OTROSI № 06 ADICIONAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO №2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA 4 X1 OPCIÓN DE VIDA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS, identificada con la cédula de ciudadania No. 35.467.233 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidenta de Crédito y Cobranza, nombrada mediante la Resolución N° 0628 del 5 de agosto de 2013, posesionada mediante Acta N° 34 del 12 de agosto de 2013, delegada para contratar de conformidad con el Articulo Tercero Numeral Primero de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 "por medio del cual se delegan unas funciones en el ICETEX", actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, NIT No.899.999.035-7; y, ALVARO CRUZ VARGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.072.337 expedida en Bogotá, obrando a nombre y en representación de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca en su condición de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, cargo para el cual fue nombrado según credencial del Consejo Nacional Electoral No.11089 del 21 de diciembre de 2011, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 y facultado para suscribir contratos y/o convenio mediante la Ordenanza No. 128 de 2012, mediante la cual se Adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Calidad de Vida 2012 - 2016" y se autoriza de manera expresa al Gobernador del Departamento, para suscribir el presente modificatorio a convenios de alianzas estratégicas nacionales, cuya finalidad sea el cumplimiento de políticas, objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, acuerdan suscribir el presente Otrosi adicional al Convenio de Alianza Estratégica No. 2012 - 0249, de conformidad con lo dispuesto en el literal c, numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012, el cual establece que se podrán realizar convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1. Que el 25 de julio de 2012, se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ ICETEX y la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA el Convenio Interadministrativo No. 2012-0249 con el objeto de conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito, para en la línea de pregrado en la modalidad ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA ACCES.
- 2. Que el valor inicial del Convenio según lo establecido en la cláusula tercera asciende a la suma de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.131.673.193,00).

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia PBX: 382 16 70

pr

Página 1 de 3







OTROSI Nº 06 ADICIONAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA 4 X1 OPCIÓN DE VIDA - ICETEX"

- 3. Que la duración del Convenio se estableció en la cláusula sexta por un término de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento, encontrándose por lo tanto vigente a la fecha.
- 4. Que al Convenio N° 2012-0249 se le han efectuado las siguientes modificaciones: i) Convenio Modificatorio N° 01 del 20 de diciembre de 2012 por el cual se modificaron las cláusulas Segunda-Población Objetivo, Quinta-Incremento de los Recursos Disponibles y Décima Quinta-Obligaciones del Departamento. ii) Convenio Modificatorio N° 02 del 27 de febrero de 2013 por el cual se modificó el numeral 1) de la Cláusula Segunda-Población Objetivo, modificada por el modificatorio 01 al convenio principal. iii) Convenio modificatorio N° '03 del 11 de julio de 2013, por el cual se adicionó en la Cláusula Décima-Esquema de Financiación, el esquema de financiación para las Instituciones de Educación Superior públicas. iv) Otrosí N° 04 de Modificación del 18 de diciembre de 2013 por el cual se modificó la Cláusula Segunda-Población Objetivo, adicionando el numeral 14 y se adicionó la Cláusula Décima-Esquema de Financiación. v) Otrosí No. 05 mediante el cual se adicionó el Convenio en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.292.510.959.) M/CTE.
- 5. Que mediante oficio radicado 20140430610-R del 9 de diciembre de 2014, la Doctora Piedad Caballero Prieto, en su Calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, solicita la adición del Convenio No. 2012-0249 con los dineros provenientes de la liquidación del Convenio Interadministrativo del 17 de junio de 1998 suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el Icetex, para lo cual adjunta el acta de liquidación parcial del convenio en mención y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000056956 por valor de \$16.554.128.162,00 que respalda dichos recursos.
- 6. Que así mismo la Secretaria de Educación de la Gobernación de Cundinamarca solicita y autoriza mediante oficio radicado No. 2014034083-R del 23 de octubre de 2014, trasladar la suma de \$1.100.000.000,00 de la Alianza del Programa "4 X1 OPCIÓN DE VIDA", Convenio No. 2012-0249 a un Fondo con el ICETEX, con el propósito de financiar la Alianza con la Universidad de Los Andes, para beneficiar a los estudiantes egresados a partir del año 2011, de colegios oficiales, en el marco del Programa "Quiero Estudiar Escala Alianza Cundinamarca."
- 7. Que por lo anterior, se procede con la adición del Convenio, el cual se regirá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera-Valor del Convenio No. 2012-0249 suscrito el día 25 de julio de 2012, así como trasladar recursos para la creación de un Fondo con el ICETEX, con el propósito de financiar la Alianza con la Universidad de Los Andes, para beneficiar a los estudiantes egresados a partir del año 2011, de colegios oficiales, en el marco del Programa "Quiero Estudiar Escala – Alianza Cundinamarca."

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Linea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia PBX: 382 16 70

F

Página 2 de 3







OTROSI Nº 06 ADICIONAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA 4 X1 OPCIÓN DE VIDA - ICETEX"

SEGUNDA. - VALOR: Se ADICIONA la Cláusula Tercera - Valor, así:

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Se adiciona el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2012-0249 suscrito el día 25 de julio de 2012 en la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.554.128.162,00).

TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO atenderá el valor del presente Otrosí Adicional con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000056956 del 10 de junio de 2014 por valor de \$16.554.128.162,00 expedido por el Director de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

<u>CUARTA.- TRASLADO DE RECURSOS</u>: Trasladar del Convenio No. 2012-0249 la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00) para la creación de un Fondo con el ICETEX, con el propósito de financiar la Alianza con la Universidad de Los Andes, para beneficiar a los estudiantes egresados a partir del año 2011, de colegios oficiales, en el marco del Programa "Quiero Estudiar Escala – Alianza Cundinamarca."

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio No. 2012-0249 y sus modificatorios, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

<u>SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</u> El presente Otrosi No. 06 se perfeccionará con la firma de las partes y se ejecutará con la transferencia de los recursos objeto de adición a la ALIANZA "4X1 OPCIÓN DE VIDA."

Para constancia se firma en Bogotá D. C. el dia 1 8 DIC 2014

POR EL ICETEX

POR EL DEPARTAMENTO

ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS Vicepresidenta de Crédito y Cobranza

Delegada ICETEX

ALVARO CRUZ-VARGAS

Gobernador

Departamento de Cundinamarca

Proyectó Revisó Fernando Alberto González Vásquez – Abogado Secretaria General Rocio del Pilar Acosta Moreno – Asesora de Presidencia – Coordinadora Grupo de Contratación

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Linea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia PBX: 382 16 70

Página 3 de 3